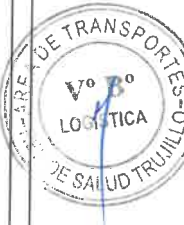


TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCTOR DE AMBULANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD TRUJILLO - UTES N°06 S.P.T.

Área Usuaria	Área de Transportes – Red de Salud Trujillo
Actividad	CONTRATACIÓN DE UNO (01) PERSONA QUE BRINDE EL SERVICIO DE PILOTO DE AMBULANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD TRUJILLO ESTE UTES N°06 S.P.T.
Meta Presupuestaria	
Clasificador de Gasto	23.29.11
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados según Disponibilidad Presupuestal y Financiera

I. OBJETIVO DEL SERVICIO	La presente Contratación tiene como objetivo mantener los traslados de pacientes de las emergencias de los ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD TRUJILLO ESTE - UTES N°06 a los hospitales de mayor capacidad resolutive, con finalidad a fin de salvaguardar la salud de los pacientes y público usuario en general; dentro de los parámetros necesarios para el desarrollo de sus funciones, lo que permitirá contribuir a la disminución de riesgos a la salud.				
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> • Conducir la Unidad Móvil asignada por el área de transporte de la RED DE SALUD TRUJILLO ESTE - UTES N°06 SPT, debiendo portar la documentación exigida. • Garantizar la correcta operatividad de la unidad móvil asignada. • Conducir la Unidad Móvil asignada y reportar las ocurrencias del servicio prestado. • Mantener la unidad móvil asignada en perfecto estado de funcionamiento, la limpieza externa y cabina de conducción del vehículo, entregando a su relevo la unidad limpia. • Coordinar y controlar el suministro de combustibles y lubricantes de la unidad móvil, según lo requiera la unidad, previa verificación del kilometraje y reserva respectiva. • Llevar el registro de control diario de los traslados de pacientes en las emergencias durante la prestación del servicio contratado. • Velar por la seguridad y cuidado tanto del vehículo como los equipos biomédicos que se encuentren dentro de la unidad móvil asignada. • Coordinar las necesidades y/o programas técnicos que requieran la unidad y comunicar al responsable de dicha unidad. • Emitir informe de actividades respecto al servicio prestado. 				
III. REQUISITOS MÍNIMOS	<p>FORMACION ACADEMICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrucción secundaria completa como mínimo • Conocimiento básico de mecánica y primeros auxilios <p>EXPERIENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 1 años de experiencia general en conducción de vehículos • Mínimo 1 año de experiencia específica conduciendo ambulancias <p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de conducir clase A11b profesional como mínimo • Constancia de record de conductor emitida por el MTC vigente. • Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC), con estado Activo y Habido. • Constancia vigente de Registro Nacional de Proveedores (RNP). • Contar con Número de cuenta y CCI en una Entidad Financiera Regulada. • No tener impedimentos para contratar con el Estado: No encontrarse en la Relación de Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones de Estado con sanción vigente y en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) - SERVIR. <p>Adjuntar los siguientes Anexos debidamente llenados y firmados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo N°05: Declaración Jurada del Proveedor. (Se Adjunta). • Anexo N°06: Carta Oferta Económica. (Se Adjunta). • Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se Adjunta). <p>a. Lugar: La ejecución del servicio se realizará en los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo Este.</p> <table border="1" data-bbox="619 1998 1356 2051"> <thead> <tr> <th>EE.SS</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Csmi Wichanza</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	EE.SS	Cantidad	Csmi Wichanza	1
EE.SS	Cantidad				
Csmi Wichanza	1				



IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

- b. **Plazo:** El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, durante el periodo comprendido desde NOVIEMBRE a DICIEMBRE del 2025.
- c. **Producto:** El contratista deberá presentar DOS (02) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas.

Nº DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Primer Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de noviembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el decimo entregable.
Segundo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de diciembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el undécimo entregable.

V. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del jefe del ESTABLECIMIENTO y VºBº del JEFE DE TRANSPORTES de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

VI. FORMA DE PAGO

La Entidad, se obliga a pagar el monto total por la prestación del servicio, que incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, como se detalla a continuación:

- El pago por el servicio prestado se efectuará en una (01) armada o en forma proporcional la contraprestación en moneda nacional soles incluido impuestos de Ley.
- Para el pago se deberá presentar de manera formal en el Área de Servicios de la Unidad de Logística de la UTES N°06 S.P.T., la siguiente documentación completa que sustente el servicio ejecutado del entregable correspondiente, de acuerdo al punto 2. Descripción del Servicio:
 1. Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría - Formulario N°1609 autorizado por SUNAT.
 2. Informe de actividades realizadas, con el FIRMA del Jefe del establecimiento
 3. Conformidad del servicio otorgada por el jefe del establecimiento de la UTES N° 6 Servicios periféricos Trujillo.
 4. Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- El pago se realizará previa presentación del Expediente de Pago en el área de control previo de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo.

VII. PENALIDADES

- 7.1. La penalidad se regula por lo dispuesto en el artículo 120 del reglamento de la Ley 32069, Ley general de contrataciones públicas.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato o la orden de compra según corresponda.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F=0.40$$

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

7.1. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al Art. 163° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades de acuerdo a lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DURANTE LA PRESTACIÓN	PENALIDAD	DOCUMENTO VERIFICADOR DEL INCUMPLIMIENTO
1	Por cada hora de servicio programado dejado de prestar, inclusive su equivalente proporcional en minutos.	3 % del monto mensual del servicio	



2	No presentar a tiempo Información Requerida por el contratante	1.0 % de UIT vigente por ocurrencia	Informe del Área Usuaria o Responsable Administrativo de Control de Cumplimiento de la prestación del servicio.
3	Si el contratista resuelve de manera unilateral la orden de servicio vigente; es decir, por dejar de efectuar la prestación del servicio de manera definitiva.	10% del monto contratado	
4	Ocasionar algún desperfecto o choque de la unidad móvil donde presta el servicio	20% de la UIT vigente por ocurrencia	Informe del Área Usuaria, con la denuncia policial, peritaje, otros relacionados.
5	Si el contratista realiza alguna actividad riesgosa que conlleve a la pérdida o robo de alguno de los accesorios, componentes y/o equipamiento de la unidad móvil asignada.	5 % del monto mensual del servicio	Informe del Área Usuaria o Responsable Administrativo de Control de Cumplimiento de la prestación del servicio.
6	Si el contratista realiza actividades distintas al servicio contratado según el punto II de los Términos de Referencia.	3 % del monto mensual del servicio	Informe del Área Usuaria o Responsable Administrativo de Control de Cumplimiento de la prestación del servicio.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden vigente.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por Si el incumplimiento persiste y LA ENTIDAD resulte afectada se resolverá la orden de servicio en forma total o parcial, conforme lo estipulado en el punto 8. del presente TDR.



VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

1. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio según corresponda, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF

IX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato u orden de servicio según corresponda, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

	<p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden de servicio según corresponda. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>X. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</p>	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas</p> <p>Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p>
<p>XI. GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p>XII. VICIOS OCULTOS</p>	<p>La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 32069, Ley general de contrataciones públicas.</p>

